

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso.
Toro Valle, 18 de abril de 2022.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 126
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL MENA
DEMANDADO: EDWARD ADOLFO QUINTERO LONDOÑO
RADICACIÓN: 768234089001 2019-00092-00

Póngase en traslado por el termino de tres días a la parte interesada en el proceso de la referencia, la respuesta a la orden de embargo solicitada por este Despacho en contra del señor EDWARD ADOLFO QUINTERO LONDOÑO, comunicado recibido por las siguientes entidades bancarias: BANCO FINANADINA, CORFICOLOMBIANA, SCOTIABANK – COLPATRIA, MIBANCO, BANCO CREDIFINANCIERA, donde refieren que: El demandado no tiene productos con las Entidad Bancarias antes mencionadas, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida del embargo ordenada.

Igualmente, en escrito que antecede, la doctora LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, apoderada de la parte actora ratifica su correo electrónico de notificación lina.medinam@gmail.com así como su número telefónico 7460301 Ext. 114/ 316-4939712.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

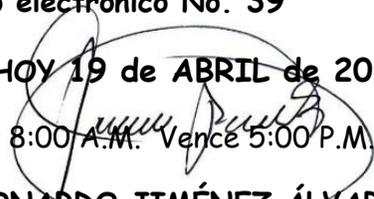
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica

por estado electrónico No. 39

SE FIJA HOY 19 de ABRIL de 2022

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cf5e91c92e67ade15a8a620cbeee4326f29e396595972d93bd595544f9a0f0**

Documento generado en 18/04/2022 04:45:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**